



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN

# Decre. de PERSONAL

DECRETO ALCALDICO N°: 210

TREHUACO, 17 FEB 2022

REF.: Apruébese Pago de bono de Servicio de Extensión

## VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de fecha 15 de febrero de 2022, entre Don **JOSE MIGUEL ALARCON CELIS** y la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- El Convenio Indap - Municipalidad de Trehuaco, para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal, de fecha 23 de enero de 2020, aprobado por Decreto Alcaldico N° 0064 de Fecha 04 de febrero de 2020 y que rige hasta el año 2023.
- 3.- Carta de Manifestación de Interés y compromiso de Aporte de la Entidad Ejecutora Programa de Desarrollo Local-PRODESAL de fecha 20 de diciembre de 2021.
- 4.- Acuerdo del Concejo Municipal para la Ejecución del Convenio durante el período enero a diciembre de 2022, que consta en acta N° 16 con fecha 14 de diciembre 2021.
- 5.- El Presupuesto Municipal para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldico N° 595 de fecha 27 de diciembre del 2021.
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones vigentes.

## DECETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el pago del bono de Servicios de Extensión desde el 03 de enero de 2022 al 31 de diciembre 2022 entre Don **JOSE MIGUEL ALARCON CELIS**, Rut N° [REDACTED], **TECNICO AGRICOLA** y la I. Municipalidad de Trehuaco, quien, prestará Servicios como **TECNICO** en Asesoría Programa PRODESAL TREHUACO, por lo que se obliga a realizar para este Programa las acciones cuyas especificaciones constan en el contrato, sin perjuicio de las modificaciones que las partes puedan acordar para un mejor cometido.
- 2.- Cancelése la suma Bruta para el pago de Servicio de Extensión de **\$ 115.000.-** (ciento quince mil pesos). El valor pactado se pagará por períodos mensuales vencidos, para la cancelación el Profesional deberá presentar una declaración simple mensual, estos documentos deberán contar con la aprobación de la Administración Municipal previo al pago correspondiente.
- 3.- El contrato regirá desde el 03 de enero al 31 de diciembre de 2022, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado al menos con treinta días de antelación.
- 4.- Imputese el gasto que demande el presente contrato a la Cuenta Complementaria de Administración de fondos N° 2140503 de la Unidad Operativa Trehuaco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

<b>MONSERRAT ANDREA BARRIGA SILVA</b> SECRETARIO MUNICIPAL (S)	<b>RAUL JAIME ESPEJO ESCOBAR</b> ALCALDE
---	---

RJEE/mabs/clv  
Distribución: Interesado (1), DAF (1), Sec. Municipal (1), Oficina de Transparencia (1) Administración (1), Indap (1), Arch. Prodesal (1)

